



RETME

ROSA ELENA DE THOMSON - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
"RETME" CIA. LTDA.

35358

QUITO: Dirección: Panamericana Sur Km. 15
Telfs : 2690-784 - 2690-706
Telefax: 593 (2) - 2690-795
Metro Quito Telf. 2561-690 - Receptor 21896
Email: retmequi@pi.pro.ec

GUAYAQUIL: Urbanización Santa Leonor
Teléfonos - 04-2399-450
Fax: -04-2-398.110
E-mail: retmequil@yahoo.com

Quito, 14 de diciembre del 2005

Jaime
20 DIC. 2005

que
21-12-05
escanear

Señor: Economista
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Presente.



Ximena Valencia
C.A.U.

De mi distinguida consideración:

Valor \$ 0.20 %/A.

Los socios de la compañía "Rosa Elena de Thomson, Mantenimiento de Equipos, RETME CIA. LTDA." RUC No. 1790597873001, Expediente No. 15910, transfirieron todas sus acciones al señor Russell Breakey Thomson Breaky, en consecuencia díguese recibir adjunto a la presente las dos escrituras de transferencia de acciones, y disponer a quien corresponda registre, al señor Russell Thomson como único accionista, y se proceda a cambiar la razón social de la empresa que de aquí en adelante se denominará "Russell Thomson, Mantenimiento de Equipos, RETME CIA. LTDA", nombre solicitado en el trámite No. 7020107 del 2 de agosto del 2004 y aprobado con el número 1083869.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Russell Thomson
Representante Legal

OK
JH

Dr. Patricio Freile Guzmán
L.P. 1424



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



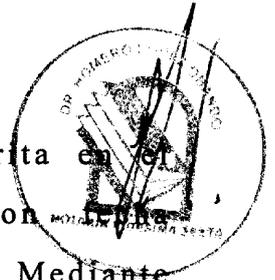
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
“ROSA ELENA DE THOMSON, MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS RETME COMPAÑÍA LIMITADA”
QUE OTORGAN LAS SRAS.
ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO; Y,
ANA CECILIA DONOSO PAZMIÑO
A FAVOR DE LA SRA.
MARIA ANTONIETA PAZMIÑO VIUDA DE DONOSO
CUANTÍA: US. \$ 10,036.40
(DI 3 COPIAS)
P.R.

Ces_Retme.166

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de MAYO del dos mil cuatro, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte las señoras ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO; Y, ANA CECILIA DONOSO PAZMIÑO; Y, LOS SEÑORES

RUSSELL THOMSON, Y ECONOMISTA RAÚL DAZA, por sus propios derechos; de estado civil casados; y, por otra parte la señora MARIA ANTONIETA PAZMIÑO VIUDA DE DONOSO, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Russell Thomson, quien es de nacionalidad inglesa, e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **Señor Notario.-** Sírvase otorgar, con las debidas formalidades legales en el protocolo a su cargo y elevar a escritura pública, el texto de la siguiente minuta.- **Primera. - Antecedentes.-** 1) La compañía "Rosa Elena de Thomson, Mantenimiento de Equipos RETME Compañía Limitada" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres, con un capital social de cuatrocientos ochenta y cuatro mil sucres, dividido en cuatrocientos ochenta y cuatro (484) participaciones

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



sociales de mil sucres cada una. Fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinticuatro de mayo del mismo año.- 2) Mediante escritura pública otorgada el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de seis millones de sucres, reformando sus estatutos en la parte pertinente.- 3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Roberto Arregui, el treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el diez de marzo del mismo año, se reformaron íntegramente y se codificaron los estatutos sociales.- 4) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Roberto Arregui, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, inscrita el treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital social hasta fijarlo en la suma de ciento diez millones de sucres, habiéndose reformado en el artículo correspondiente, el estatuto social.- 5) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Roberto Arregui, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital social hasta fijarlo en la suma de cuatrocientos sesenta millones de sucres, divididos en cuatrocientas sesenta

mil participaciones de mil sucres cada una.-

6) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésimo Sexta de Quito el veinte de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo del dos mil cuatro, la compañía cumplió la obligación de expresar su capital en dólares, elevó el valor de las participaciones y reformó parcialmente sus estatutos sociales.-

7) Consecuentemente con lo anterior, el artículo quinto de los estatutos sociales quedó expresado de la siguiente manera: "El capital social de esta compañía es de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en noventa y dos mil (92.000) participaciones de veinte centavos de dólar cada una.-

8) A la fecha de otorgamiento de la escritura pública de conversión, el cuadro de participaciones quedó expresado de la siguiente forma.- señor Russell Thomson: cuarenta y un mil ochocientos dieciocho (41.818) participaciones; señora Rosa Elena Donoso: cincuenta mil ciento ochenta (50.180) participaciones; señor Jorge Donoso Naranjo: una (1) participación y señora Maria Antonieta Pazmiño, una (1) participación.-

9) La Junta General de socios de la compañía, en sesión celebrada el día trece de mayo del dos mil cuatro, resolvió autorizar a las socias Rosa Elena Donoso Pazmiño y Ana Cecilia Donoso Pazmiño, ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Maria

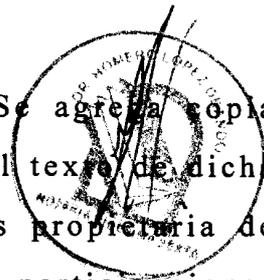
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



Antonieta Pazmiño viuda de Donoso. Se agrega copia certificada del acta respectiva. Según el texto de dicha junta, la señora Rosa Elena Donoso es propietaria de cincuenta mil ciento ochenta (50.180) participaciones sociales de veinte centavos de dólar (US. \$ 0,20) cada una más un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) sobre una participación de veinte centavos de dólar que fuera de propiedad de su Padre señor Jorge Donoso Naranjo. Así mismo, del texto del acta se desprende que a la señora Ana Cecilia Donoso de Daza, por derecho de herencia, le corresponde un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) sobre la misma participación que fuera de su padre y, a la señora Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso, le corresponde el restante cincuenta por ciento (50%) sobre la participación que fuera de su cónyuge Jorge Donoso.-

Segunda.- Comparecientes.- Comparecen, debidamente facultadas por la junta general de socios, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes, las señoras Rosa Elena Donoso Pazmiño y Ana Cecilia Donoso Pazmiño, y, como Cesionaria, por sus propios derechos, la señora Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso. Comparecen además, para facultar las cesiones, los señores Russell Thomson, de nacionalidad inglesa, conocedor del idioma castellano y Economista Raúl Daza, como cónyuges de las cedentes.-

Tercera.- Cesión de Participaciones.- 3.1) La señora Rosa Elena Donoso Pazmiño, facultada expresamente por su



cónyuge señor Russell Thomson, declara que cede y transfiere, por valor recibido, a favor de la señora Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta mil ciento ochenta (50.180) participaciones sociales más el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) que le corresponde en su calidad de heredera del señor Jorge Donoso sobre la participación que fué de su propiedad, a favor de la señora Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso.- 3.2) La señora Ana Cecilia Donoso Pazmiño, facultada expresamente por su cónyuge economista Raúl Daza, declara que cede y transfiere, por valor recibido, a favor de la señora Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso, el veinticinco por ciento (25%) que le corresponde como heredera del señor Jorge Donoso Naranjo, sobre la única participación de veinte centavos de dólar que era de propiedad de su fallecido Padre. 3.3) La cesionaria señora Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso acepta las cesiones efectuadas en su favor.- **Cuarta. - Nuevo Cuadro de Participaciones y Socios.-** El nuevo cuadro, queda como sigue.-*****

| SOCIO | CAPITAL SOCIAL | PARTICIPACIONES |
|------------------|------------------|-----------------|
| Russell Thomson | US. \$ 8,363.60 | 41.818 |
| María A. Pazmiño | US. \$ 10,036.40 | 50.182 |
| Totales | US. \$ 18,400.00 | 92.000 |



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto

Quinta. - Gastos.- Todos los gastos serán de cuenta de la cesionaria.- Se agregarán las restantes cláusulas.-
(firmado) Doctor Julio Maya Rivadeneira, Abogado con matrícula profesional número mil trescientos ochenta y seis (N° 1386), del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Rosa Elena Thomson

f) Sra. Rosa Elena Donoso Pazmiño

c.c. 17-0454437-6

Ana C. de Paiza

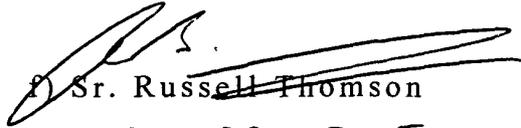
f) Sra. Ana Cecilia Donoso Pazmiño

c.c. 170276712-8

Maria de Paz

f) Sra. Maria Antonieta Pazmiño viuda de Donoso

c.c. 170219942-1



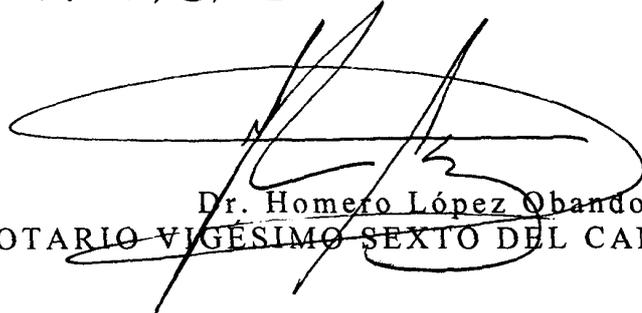
f) Sr. Russell Thomson

c.i. 170799468-5



f) Sr. Econ. Raúl Daza

c.c. 170143133-8



Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

ECUATORIANA***** V133342222

CASADO RUSSELL THOMSON BREAKY

SECUNDARIA SECRETARIA

JORGE DONOSO PROF/OCCUP

MARIA PAZMINO

QUITO 15/07/97

15/07/2009

FORMA 0810913

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO



REPUBLICA ECUATORIANA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 70454437-6

DONOSO PAZMINO ROSA ELINA

06 DE DICIEMBRE 1955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 16 1 173

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

Rosa Elena Donoso



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, s. 18 MAYO 2004

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJERÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170276712-8
 DONOSO PAZMINO ANA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 JULIO 1951
 REG. CIV. 003- 0466 05082 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Ana C. De Daza
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO RAUL DAZA MARTINEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE DONOSO
 MARIA PAZMINO
 QUITO 22/08/2003
 22/08/2015
 REN 0770027
 Rch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 24 de Noviembre de 2015

170276712 8 0006- 135 0308458
 DONOSO PAZMINO ANA CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 NAYON
 00000399 DUPLICADO USD 6

NOTARIA VICERREINTE DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la función prevista en el
 numeral 147 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede es igual al documento
 presentado ante mí.
 Quito, 18 MAYO 2014

DR. HOMERO LOPEZ OLANDO
 NOTARIO VICERREINTE
 DEL CANTON QUITO



Ana C. De Daza

ECUATORIANA***** V1333V2222
 VIUDO JORGE DONOSO NO CASO
 SECUNDARIA GELHACER. DOMESTICOS PROF. OCLP
 LUIS A PAZMINO
 DIODELINA GUERRERO
 QUITO EL LUGAR DE LA MADRE 16/01/2004
 16/01/2016 EDICION
 REN Pch 0902028
 FULGAR DEPEC O

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170219942-1
 PAZMINO GUERRERO EL SIEDE MARIA ANTONIETA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO II MAYO 1924
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0380 01137 F
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1924
 MARIA DE DONOSO FIRMA DEL CEDULADO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 CREDENCIAL DE JUBILACION
 VEJEZ
 IESS
 Expediente N° 121114
 NOMBRES: PAZMINO GUERRERO
 EL SIEDE MARIA ANTONIETA
 CED. I. 1702199421
 F E-2: *Maria de Donoso*

AUTORIZACION No. DUPLICADO de
 SECCION
 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 Jefe de Sección de Jubilación y Vejez
 QUITO a 10 de JULIO de 1996
 VALIDA POR UN AÑO.
 DB 32433

Maria de Donoso

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que precede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, 18 MAYO 2004

DEL HOMERO LOPEZ OBAYDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



IDENTIFICACION V233315422

C. C. ROSA DOMINGO

PROFESIONISTA EN...

SEPTIEMBRE 1995

17143084

FIRMA DEL ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDA DE IDENTIDAD

RUBEN PROKAYEVICH

17 2003 2305

QUITO PICHINCHA 1995

FIRMA DEL CERNADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 18 MAYO 2004

DR. HOMERO LOPEZ OSAND

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170143133-8

DAZA MARTINEZ RAUL OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0109-03915 EM

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1944

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E434314222

CASADO ANA CECILIA DONOSO

SUPERIOR ECONOMISTA

OSWALDO DAZA

MARIA MARTINEZ

QUITO QUITO 05/08/2003

05/08/2015

REN Pch 0750596

PULGAR FREC 10



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0008 1701431338

NUMERO CEDULA

DAZA MARTINEZ RAUL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

NAYON

PARROQUIA

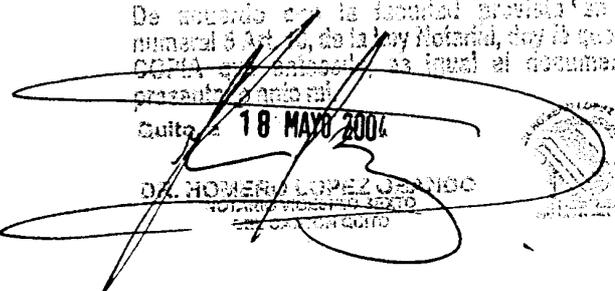
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VICERRELA SANTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que se
presenta y autografa en igual el documento
presentado ante mi

Quito, 18 MAYO 2004

DA. HOMERILA LOPEZ GONZALEZ
NOTARIA VICERRELA SANTA
CANTON QUITO




r. Germánico Maya Rivadeneira
Dr. Julio Maya Rivadeneira

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0006257

R.P.Q.

MAYA & ASOCIADOS
studio jurídico
Terán



Señor Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito:

Rosa Elena Donoso Pazmiño, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente y domiciliado en esta ciudad, por mis propios derechos, comparezco ante Usted y amparado en la disposición del artículo 118, numeral 12 de la Ley Notarial, expreso y solicito:

Según consta del documento auténtico que agregó, mi padre, señor JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO, falleció en esta ciudad de Quito, el 26 de noviembre del 2003. A su fallecimiento quedamos, como cónyuge sobreviviente, mi madre señora María Antonieta Pazmiño Guerrero y como sus únicas y universales herederas, sus hijas, Ana Cecilia y Rosa Elena Donoso Pazmiño.

Expreso con juramento, el cual será ratificado en el acta correspondiente, que al fallecimiento de mi Padre, las personas antedichas son las llamadas a su sucesión y sus herederas universales, por lo que al amparo de la norma legal transcrita anteriormente, solicito a usted que otorgue el acta de declaratoria de Posesión Efectiva de los bienes que pertenecieron a mi padre señor Jorge Oswaldo Donoso Naranjo, a favor de mi Madre señora María Antonieta Pazmiño y de sus hijas Ana Cecilia y Rosa Elena Donoso Pazmiño.

Sugiero como testigos, a los señores Marcelo Vinuesa y Yovani Garrido.

Atentamente,

Rosa Elena Thomson
SRA. ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO

[Signature]
DR. JULIO MAYA R.
Mat. 1386

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INCRESA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9 Pág. 290 Acta 3516

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISIETE de NOVIEMBRE del dos mil TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad OCHENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE DONOSO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA NARANJO Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ.

QUITO Fecha: VEINTISEIS de NOVIEMBRE del dos mil TRES

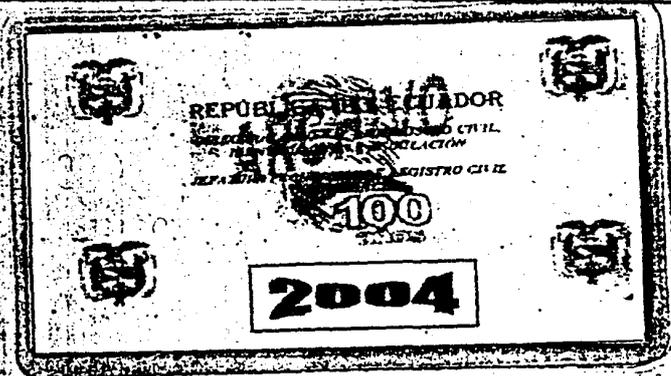
El cónyuge sobreviviente se llama MARIA A PAZMIÑO Causa de la muerte INSUFICIENCIA VALVULAR AORTICA PARO CARDIACO

Solicitó esta inscripción: JEIME CEVALLOS PEREZ con Cédula de Identidad N° 170870984-3 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA # 170203505-4

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ARBUERDA AL ARTICULO 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICA

12 ENE. 2004

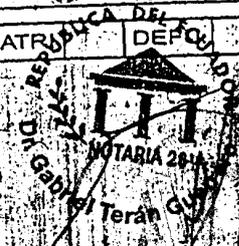
COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEPO. DEF.

REPUBLICA DEL ECUADOR
1000

2004

-9-



Leída esta acta, la firmaron conmigo... declarante...
J. García...
Antonio...
...

No. 1188... En el día... de... de mil novecientos...
y ocho... a las... de la...
Jefe de Registro Civil de... provincia de...
de estado anterior... de profesión...
de nacionalidad... de... años de edad nacido en...
y Doña... hija de... de...
de profesión... de nacionalidad...
nacida en... y domiciliada en...
y de... los cuales me declaran haber contraído matrimonio...
de... de mil novecientos... según consta en el libro...
Declararon, además, que...

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don...
y Doña...
Leída esta acta, la firmaron conmigo... declarante...
J. García...
...

No. 1189... En el día... de... de mil novecientos...
y ocho... a las... de la...
Jefe de Registro Civil de... provincia de...
de estado anterior... de profesión...
de nacionalidad... de... años de edad nacido...



Año... Tomo... Dols. Pag...
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE AGUERO AL ARTICULO
11 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

12 ENE. 2004

| | |
|--|-----------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION | |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 170454437-6 |
| CIUDADANIA | ROSA ELENA |
| 06 DE DICIEMBRE | 1:955 |
| PICHINCHA/QUITO | GONZALEZ SUAREZ |
| PICHINCHA/QUITO | 15/07/2007 |
| GONZALEZ SUAREZ | 55 |



Rosa Elena Thomson

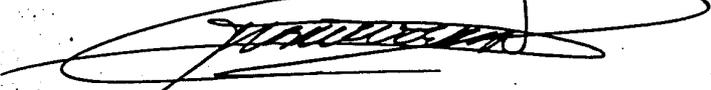
| | |
|---------------|-------------------------|
| ECUATORIANA | |
| CASADO | RUSSELL THOMSON BREAKEY |
| SECUNDARIA | SECRETARIA |
| JORGE DONOSO | |
| MARIA PAZMINO | |
| QUITO | 15/07/97 |
| QUITO | 15/07/2007 |
| 0810913 | |



| | |
|-------------------------------------|-------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL | |
| ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002 | |
| CERTIFICADO DE VOTACION | |
| NUMERO | 170454437-6 |
| CEGULA | |
| DONOSO PAZMINO ROSA ELENA | |
| PICHINCHA/QUITO | |
| GONZALEZ SUAREZ | |
| PRESIDENTE DE LA JUNTA | |



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veinte de enero de dos mil cuatro.-


 Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 ***** del Cantón QUITO *****
 correspondiente a 1951, tomo 3- , página 496 , acta 5082 , consta
 la inscripción de DONOSO PAZMINO ANA CECILIA

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** , cantón QUITO *****
 provincia de, PICHINCHA *****; el VEINTITRES de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTA IUNO * Aijll JORGE DONOSO
 nacionalidad; ECUATORIANA ***** ; y MARIA PAZMINO
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 8 de ENERO *** del

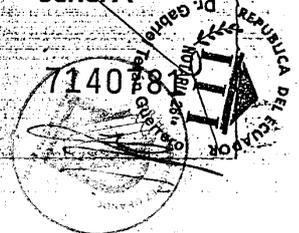
Cédula: 170276712-8

Especie Valorada N°: 0007140781



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A



- 3 -
 - 10 -



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 ***** del Cantón QUITO*****

correspondiente a 1955, tomo 6-1, página 173, acta 9654, consta
 la inscripción de DONOSO PAZMINO ROSA ELENA

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** cantón QUITO*****
 provincia de FICHINCHA*****; el SEIS ***** de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAICINCO Mij JORGE DONOSO
 nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de MARIA PAZMINO
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 8 de ENERO ***

Cédula: 170454437-6

Especie Valorada N°: 0007140780



Serie: A

7140780

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR
JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2. COPIAS)

Pos_Donoso

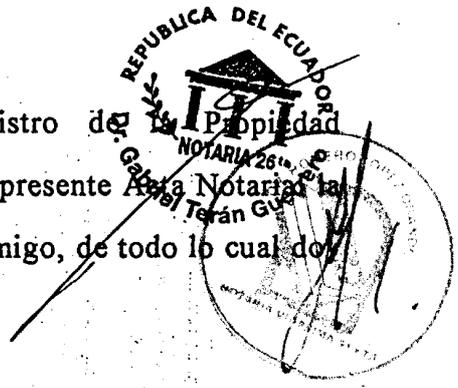
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de ENERO del dos mil cuatro; yo, Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, nombrado mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; y en atención a la petición formulada por la señora ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO, por sus propios derechos, como hija del causante; quien manifiesta ser hija del causante, solicitándome se proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: A) La partida de defunción del señor JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO, en la que consta su fallecimiento acaecido el veintisiete de noviembre del dos mil tres; B) Las partidas de nacimiento de la que se desprenden que las señoras ANA CECILIA Y ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO, son hijas del señor JORGE OSWALDO DONOSO

NARANJO.- AL EFECTO EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL DOCE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a recepcionar la declaración juramentada de la compareciente señora ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO, casada, como hija, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocerla doy fe; y al efecto, bien instruida, por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad bajo juramento declara: A) que el señor JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO, falleció en el Cantón Quito, de la provincia de Pichincha, el veintisiete de noviembre del dos mil tres; B) que el señor JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO, fue padre de las señoras ANA CECILIA Y ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO; C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada; QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE LOS BIENES DEL SEÑOR JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO, A FAVOR DE SUS HIJAS SEÑORAS ANA CECILIA Y ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO, dejándose a salvo el derecho de terceros, que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia, se incorporará al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia suscriben la presente Acta Notarial la compareciente en unidad de acto, y junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Rosa Elena Thomson

f) Sra. Rosa Elena Donoso Pazmiño

c.c 170454437-6

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO Y MAS DILIGENCIAS PREVIAS;** que antecede.- Quito, a veinte de enero del dos mil cuatro.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS que otorga LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO a favor de la señora ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO; firmada y sellada en Quito, a veinte de enero del dos mil cuatro.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0006257

R.P.Q.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en folios utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

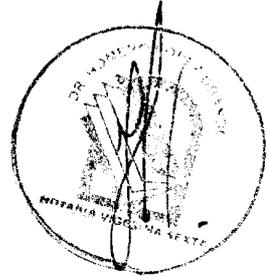
Quito, a 18 MAYO 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción



ADON DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 135, repertorio(s) - 5531

Miércoles, 04/02/2004, 03:07:18 AM

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes .-

CAUSANTE: JORGE OSWALDO DONOSO NARANJO.-
BENEFICIARIAS: SUS HIJAS SEÑORAS: ANA CECILIA Y ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO.-
DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-
Responsable .-

[Handwritten Signature]
FRANKLIN FREIRE

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 18 MAYO 2004

[Handwritten Signature]
DEL DOMINGO LOPEZ GRAND
NOTARIO VICESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ROSA ELENA DE THOMSON, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, RETME C. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día trece de mayo del dos mil cuatro, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía "Rosa Elena de Thomson, Mantenimiento de Equipos Retme C. Ltda." se han citado todos los socios de esta compañía con el objeto de constituirse en sesión de junta general. A pedido de los socios, preside la sesión, el Presidente Ejecutivo, señor Russell Thomson, actuando como secretaria ad-hoc, la señora Anita Donoso de Daza. El listado de los asistentes, es: señor Russell Thomson, propietario de 41.818 participaciones de veinte centavos de dólar cada una; señora Rosa Elena Donoso Pazmiño, propietaria de 50.180 participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por sus propios derechos y, además, en su calidad de heredera del señor Jorge Oswaldo Donoso Naranjo, fallecido; la señora María Pazmiño de Donoso, propietaria de 1 participación social, por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Jorge Oswaldo Donoso Naranjo; y, la señora Anita Donoso Pazmiño, en su calidad de heredera del señor Jorge Donoso Naranjo. Se deja anotado que el señor Jorge Donoso Naranjo fué propietario de 1 participación de veinte centavos de dólar. El orden del día previamente convenido y aprobado, es:

- 1) Situación societaria de la compañía.
- 2) Autorización que solicita la señora Rosa Elena Donoso para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.
- 3) Autorización que solicita la señora Ana Cecilia Donoso de Daza para transferir sus participaciones.

Primer punto:

El Presidente Ejecutivo informa a la junta que en razón del fallecimiento del señor Jorge Oswaldo Donoso Naranjo, propietario de 1 participación social de veinte centavos de dólar, sus herederas universales, señoras Ana Cecilia y Rosa Elena Donoso Pazmiño, han obtenido la posesión efectiva de sus bienes hereditarios mediante acta notarial otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la misma que consta inscrita con fecha 4 de febrero del 2004 en el Registro de la Propiedad del propio cantón. Expone que de conformidad con la Ley, el 50% de la participaciones social del señor Jorge Donoso, pertenece a la señora María Antonieta Pazmiño viuda de Donoso, como cónyuge sobreviviente y, el restante 50% les pertenece en partes iguales a sus únicas y universales herederas señoras Rosa Elena y Anita Donoso Pazmiño. La junta declara conocer y aceptar esta situación societaria, por lo que se encontraría presente y representado, el ciento por ciento del capital social en la presente sesión. Se agrega al expediente de la presente acta, copia fotostática de la posesión efectiva inscrita.

Segundo Punto:



La socia señora Rosa Elena Donoso Pazmiño, por sus propios derechos y los que le corresponden como heredera del señor Jorge Oswaldo Donoso Naranjo, solicita autorización de esta junta para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora María Antonieta Pazmiño viuda de Donoso. Para la procedencia de este acto, en primer lugar ofrece a los restantes socios las mismas participaciones. Ninguno de los presentes, a excepción de la nombrada señora María Antonieta Pazmiño, expresa su interés y autorizan a la señora Rosa Elena Donoso Pazmiño, para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, 50.180 participaciones sociales más el porcentaje que le corresponde en su calidad de heredera del señor Jorge Donoso sobre la participación que fué de su propiedad, a favor de la señora María Antonieta Pazmiño viuda de Donoso.

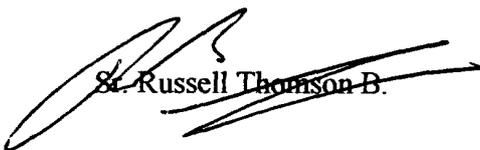
Tercer punto:

La señora Ana Cecilia Donoso de Daza, en su calidad de heredera del señor Jorge Donoso Naranjo, solicita autorización de la junta general, para ceder la totalidad del porcentaje que le corresponde en su calidad de heredera del señor Jorge Oswaldo Donoso Naranjo, sobre la participación social que fuera de su propiedad, a favor de la señora María Antonieta Pazmiño viuda de Donoso. Ofrece previamente el porcentaje a los restantes socios, quienes expresan no tener interés en lo ofrecido y autorizan expresamente a la peticionaria para que pueda ceder a favor de la socia señora María Antonieta Pazmiño viuda de Donoso, su porcentaje hereditario sobre la participación social que fuera de su Padre.

La junta solicita al Presidente Ejecutivo que otorgue la certificación requerida para la procedencia de las cesiones aprobadas.

Al haberse tratado y resuelto el orden del día, se otorga un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la junta, se da lectura de la presente acta, quedando la misma aprobada. Se levanta esta sesión, a las doce horas.-----

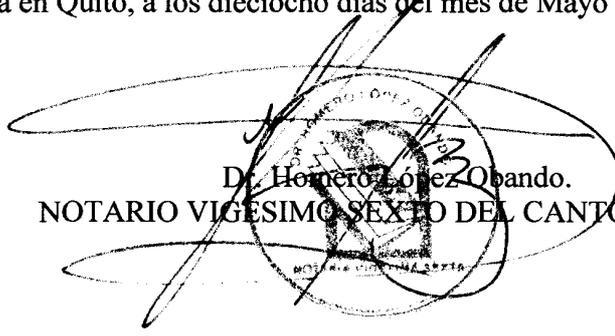

St. Russell Thomson B.


Sra. María Antonieta Pazmiño


Sra. Rosa Elena Donoso Pazmiño


Sra. Ana Cecilia Donoso Pazmiño

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “ROSA ELENA DE THOMSON, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RETME COMPAÑÍA LIMITADA”, que otorgan la señoras ROSA ELENA DONOSO PAZMIÑO; y ANA CECILIA DONOSO PAZMIÑO, a favor de la señora MARÍA ANTONIETA PAZMIÑO VIUDA DE DONOSO; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Mayo del dos mil cuatro.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

CERTIFICACION

Certifico que con fecha 07 de junio del 2004, se encuentra tomada nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía "ROSA ELENA DE THOMSON, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RETME CIA. LTDA." celebrada en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito el 21 de enero de 1983, actualmente a mi cargo la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, que otorgan las señoras ROSA y ANA DONOSO a favor de la señora MARIA ANTONIETA PAZMIÑO viuda de DONOSO, mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo del 2004 en la Notaría Vigésima Sexta de este cantón.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil cinco.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la *Compañía* "ROSA ELENA DE THOMSON, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RETME COMPANIA LIMITADA" celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 21 de enero de 1983, la Cesión de Participaciones que otorgan las señóras Rosa Donoso Pazmiño y Ana Donoso Pazmiño a favor de la señora María Pazmiño viuda de Donoso, de la Compañía "ROSA ELENA DE THOMSON, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RETME COMPANIA LIMITADA" de conformidad con la escritura pública otorgada el 18 de mayo del 2004 en la Notaría Vigésima Sexta de este cantón.- Quito, a siete de junio del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

2564194



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **454** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, fs.1139 vta, tomo 114, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ROSA ELENA DE THOMSON MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RETME CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng